

ACUERDO No. 034

19 DE OCTUBRE DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSa A RECIBIR LA DONACIÓN POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO DEL LOTE, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 041-143920 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD

El Consejo Directivo de la institución Universitaria ITSa, en ejercicio de sus facultades y lo expresado en el literal j del artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSa y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSa es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus atribuciones legales que le otorga el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 60 Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986 y demás disposiciones legales, por medio de la Ordenanza No. 00327 del 05 de agosto de 2016, faculta al Gobernador del Departamento del Atlántico, para la cesión a título gratuito de un lote de propiedad del Departamento del Atlántico a la Institución Universitaria ITSa, predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 041-143920 de la oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, (antes 040-48101 y 040-48108 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla), el cual fue adquirido a título de compraventa mediante Escritura Pública No. 1637 del 30 de diciembre de 2015.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal j del artículo 26 del Estatuto General, autorizar la aceptación de donaciones o legados, cuando su cuantía sea superior a seiscientos (600) salarios mínimos legales vigentes, valor este que es superado por el lote donado a título gratuito por parte de la Administración Departamental del Atlántico, con el objeto que se construya una sede de la Institución Universitaria ITSa, en el Municipio de Soledad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Institución Universitaria ITSa, para aceptar la donación por parte de la Gobernación del Atlántico del lote, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 041-143920 de la oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, (antes 040-48101 y 040-48108 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla), el cual fue adquirido a título de compraventa mediante escritura pública No. 1637 del 30 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla (Atlántico), a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2016.


KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario